



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 27 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 247-2021-MPA-GDES-SPS/PCA de fecha 06 diciembre del 2021, mediante el cual Responsable de los Programas de Complementación Alimentarias, solicita reconocimiento del Comedor Popular del Caserío de Hualcuy Alto al Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 538-2021-MPA-GDES-SGPS de fecha 07 de diciembre del 2021, el Subgerente de Programas Sociales, solicita reconocimiento del Comedor Popular del Caserío de Hualcuy Alto al Programa de Complementación Alimentaria.

Que, es finalidad de los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios público y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 17° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS señala que: "El gobierno local evalúa, ..., la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados ..."; asimismo, el artículo 18° establece que: "Aceptada la solicitud, el gobierno local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitando. La resolución debe indicar el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde el cual será atendido, la forma del apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificado(s) con su DNI y el periodo de vigencia de la Junta."; y, el Art. 19° indica que la resolución que incorpora al Centro de Atención en la modalidad de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MPA-"A"

comedores se comunica al MIDIS dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la notificación al Centro de Atención.



Que, con Informe N° 1286-2021-MPA-GAJ de fecha 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa, que previo informe de disponibilidad presupuestal, es viable incorporar, mediante Resolución de Alcaldía, el Centro de Atención del Caserío de Hualcuy Alto, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en la modalidad de comedor, indicándose el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuarios, la forma de apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificado(s) con su DNI y el periodo de vigencia de la Junta. Cabe señalar que la resolución que incorpora al Centro de Atención en la modalidad de comedores se comunica al MIDIS dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la notificación al Centro de Atención.



Que, con Informe N° 279-2021-MPA-GDES-SGPS/PCA de fecha 30 de diciembre del 2021, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, realiza un análisis del presupuesto asignado por el MEF al Programa de Complementación Alimentaria, concluyendo que no afectaría al presupuesto asignado la creación del Comedor Popular del Caserío de Hualcuy Alto, por lo cual solicita crear dicho Comedor.

Que, con Informe N° 033-2022-MPA-G.P.P. de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que no afectará el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación del Comedor Popular del Caserío de Hualcuy Alto, por lo que recomienda que se continúe con el tramite respectivo de ser el caso.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el Centro de Atención del Caserío de Hualcuy Alto al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en la modalidad de comedor, de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|--|---------------------------|
| ✓ Nombre del Comedor Popular | : "El Mana" |
| ✓ Código de identificación | : 20020100010 |
| ✓ Número de usuarios | : 50 |
| ✓ Modalidad con la que se le incorpora | : Comedores Populares |
| ✓ Fecha que será atendido | : 03 de enero del 2022 |
| ✓ Forma del apoyo que se otorgará | : Alimentación. |
| ✓ Dirección del comedor popular | : Caserío de Hualcuy Alto |



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Junta Directiva del Comedor Popular "El Mana" del Caserío de Hualcuy Alto, del Distrito y Provincia de Ayabaca – Región Piura, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
OFELIA ACHA RIVERA	PRESIDENTA	47116630
EUGENIA REYES DE JIMENEZ	VICEPRESIDENTA	03087175
ORFELINDA REYES ROBLEDO	SECRETARIA	42577544
SANDRA DALILA FLORES CAMPOVERDE	TESORERA	48663455
SANTOS CAMPOVERDE JIMENEZ	ALMACENERA	07753853
LIMBER RIVERA ANGELDONIS	FISCAL	41660567
ALEJANDRO FLORES CORDOVA	VOCAL	42567247

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA de la Junta Directiva es por el periodo dos (2) años 2022 al 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR que la resolución que incorpora al Centro de Atención en la modalidad de comedor se comunica al MIDIS dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la notificación al Centro de Atención.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Oficina del Programa de Complementación Alimentaria, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE